REJUR20240429
02-07-2024 16:10:51
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 083
	Versión	05
	Fecha	29-09-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20240429
02-07-2024

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

El ITM requiere celebrar contrato que tiene por objeto: "Adquisición del licenciamiento del software Construplan.NET versión en la nube, de acuerdo con las especificaciones técnicas."

Como parte del desarrollo continuo de las labores de mantenimiento de la infraestructura física de las 5 sedes en que opera el ITM, constantemente se hace necesario realizar cotizaciones y proyecciones presupuestales para obras menores que pueden ser realizadas con capacidad instalada. Igualmente, como encargados de la elaboración de proyectos de nueva infraestructura que requieren procesos de contratación y construcción con terceros, donde se hace necesario elaborar presupuestos más complejos de forma ágil y confiable, logrando que los procesos de contratación que incluyan esta información sean lo más veraces y actualizados posible, y así optimizar el uso de los recursos de la Institución.
En contexto con lo anterior, se identifica la necesidad de contar con un software de presupuestos de obra que tenga varias características importantes para su uso:

- Bases de datos actualizadas de costos de materiales, insumos, herramientas y mano de obra, amplias y específicas para Medellín y su entorno urbano.
- Análisis de Precios Unitarios (APU) listos para su uso y enlazados a las bases de datos, de forma que se actualicen automáticamente.

- Uso en línea que permita trabajar desde cualquiera de las sedes a través de conexión a internet.
- Uso de la información obtenida como parte de los procesos contractuales de la Institución, es decir que se pueda utilizar como cotización oficial para los procesos de contratación.
- Alimentación de precios que se consigan por otros medios, y uso en los APU existentes.
- Creación de nuevos insumos, materiales, equipos y otros, así como su uso en APU nuevos o existentes.
- Información de rendimiento de materiales
- Uso para diferentes tipos de obra (civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, urbanismo, entre otras)
- Cálculo de Administración y Utilidad (AU)
- Creación de diferentes escenarios de presupuesto para toma de decisiones.
- Soporte técnico eficiente y rápido.
- Capacitación y material educativo.

De acuerdo con la búsqueda de este tipo de software, se evidencia que en el país solo existe una solución que abarca todas las necesidades, ya que son los únicos en actualizar la base de datos de costos de materiales, insumos, herramientas y mano de obra cada tres (3) meses para cada ciudad que se encuentra en su base de datos, encontrándose entre ellas Medellín. Dicha solución es el software en línea de Construplan.Net, ofrecido de forma exclusiva por la empresa Legis. Actualmente la Institución cuenta con una (1) licencia activa la cual debe ser renovada cada año.
Esta necesidad se encuentra relacionada con las funciones y actividades lideradas por el Área física y Servicios Generales y con el Plan de Desarrollo Institucional "***Hacia una Era de Universidad y Humanidad", 2022- 2025***, en especial en orientación al cumplimiento del objetivo de la línea estratégica 6 denominada *"Innovación Administrativa al Servicio de la Academia*" emprende las acciones correspondientes para la ejecución de los productos inherentes al proyecto *"Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura física.*".
Por lo anterior, es necesaria la adquisición del software Construplan.Net en línea para la Institución, garantizando el cumplimiento de los objetivos dentro de los tiempos estipulados.

El software objeto de esta contratación es un producto licenciado por la compañía LEGIS S.A, quien entrego la distribución exclusiva de sus productos para el territorio colombiano a PROSPERTECH S.A para vender, instalar, brindar soporte, entrenamiento y mantenimiento, de acuerdo con la carta de exclusividad anexo a los estudios previos. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con la empresa PROSPERTECH S.A

Conforme lo anterior, es pertinente suscribir un contrato de COMPRAVENTA con PROSPERTECH S.A identificado con NIT 900850150-8, que garantice la satisfacción de la necesidad planteada por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.3., la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, específicamente la enunciada en **el literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015:**
"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos y el análisis técnico que soportan la presente contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con PROSPERTECH S.A identificado con NIT 900850150-8,

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca.**

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. **Determinación del objeto a contratar.**

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: Adquisición del licenciamiento del software Construplan.NET versión en la nube, de acuerdo con las especificaciones técnicas

3. **Presupuesto y condiciones para la contratación.**

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. ($1.578.000). Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10546 del 13 de junio de 2024.**
Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

4. **Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.**

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 02 días del mes de Julio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA